



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A. 3.
34

EXPEDIENTE N° 219/03.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/REDUCCION DE PENA EN FAVOR DE SU HIJO CLAUDIO JAVIER MACHUCA.-

Terceros Iniciadores: PACHECO MARTA.-

DICTAMEN N° 1194/03 .-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de resolución obrante a fojas 32/33.=

Sin perjuicio de ello, se aconseja readecuar el primer considerando como así también el artículo primero de manera que se haga mención en los mismos que la pena única de seis años de prisión impuesta al interno Claudio Javier MACHUCA, es comprensiva asimismo de la pena de cinco años de prisión y accesorias legales (artículo 12 del C.P.) sancionada oportunamente por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial en sentencia N° 18/01, de fecha 31 de mayo de 2001, por ser autor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (artículo 166, inciso 2°, primer considerando del C.P.).=

Receptada la sugerencia observada, el referenciado proyecto de resolución, se encontrará en condiciones de ser firmado por las autoridades competentes.=

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
LJV.-

03 SET 2003 .-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE